



**Comunicado 13/2020**

Montevideo, 21 de agosto de 2020.

**Ref.: Guía de Tránsito Terrestre. Decreto 223/020 de 11 de agosto de 2020.**

Teniendo en consideración el Comunicado 114/2020 de las Áreas Administración General y Gestión Operativa Aduanera, esta Dirección comunica que es de plena aplicación el artículo 4º del Decreto 223/020 de fecha 11 de agosto de 2020, que se transcribe:

*“No estarán alcanzadas por la actualización fijada en el artículo 1º del presente Decreto las Guías de Tránsito Terrestre incluidas en el Documento Único Aduanero para los transportes de camiones en lastre y los removidos internos, esto es, los traslados que se realicen sin mercadería o con mercadería nacional o nacionalizada dentro del territorio aduanero nacional”.*

Tomen conocimiento las Áreas mencionadas, dese en comunicado y publíquese en la página WEB del Organismo.



Cr. Jaime Borgiani  
Director Nacional de Aduanas